



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 122 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 27 AGO 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N.° 336-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 27 de agosto de 2026; el Reporte N.° 0308-2026-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG; el Reporte N.° 0313-2026/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEA; el Reporte N.° 301-2026-GRJ-DRSJ-OEPEPM; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.° 094-2026-GRJ/GRDS, de fecha 03 de agosto de 2026; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.° 100-2026-GRJ/GRDS, de fecha 05 de agosto de 2026; y demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y constituyen personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.° 094-2026-GRJ/GRDS, de fecha 03 de agosto de 2026, se conformó el Comité de Evaluación del Documento Equivalente de la IOARR denominada "Adquisición de ambulancia rural y ambulancia urbana en veintidós establecimientos de salud 1.4, establecimientos de salud 1.2, establecimientos de salud 1.3 y establecimientos de salud 1.1, a nivel departamental (Junín)", con CUI N.° 2636783, designándose como Presidente al Ing. José Napoleón Tovar Ticse, como miembros al Ing. Alan Valerio Hilario y al M.C. Jhonatan Gutiérrez Córdova.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.° 100-2026-GRJ/GRDS, de fecha 05 de agosto de 2026, resolvió RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.° 094-2026-GRJ/GRDS, por haber advertido un error material en la denominación del comité conformado para la IOARR con CUI N.° 2636783, debiendo ser "Comité de Evaluación de Especificaciones Técnicas".

Que, con Reporte N.° 0276-2026-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG, de fecha 04 de agosto de 2026, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN Centro comunicó la



GRDS	
REG. N°	10955362
EXP. N°	19950584



Gobierno Regional Junín



designación de profesionales para la conformación del Comité de evaluación de especificaciones técnicas de la IOARR con CUI N.° 2636783. Posteriormente, mediante Memorando N.° 1116-2026-GRJ-DRSJ-EOPEPM la DIRESA comunica al director del IREN CENTRO, la renuncia del integrante Ing. Alan Valerio Hilario, identificado con DNI N.° 43932506, al Comité de evaluación.

Asimismo, mediante Reporte N.° 734-2026/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEA/OIHS, de fecha 19 de agosto de 2026, se comunicó que la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios había procedido a designar profesionales para integrar el Comité, consignándose al Ing. José Napoleón Tovar Ticse, de profesión Ingeniero Electricista y especialista en mantenimiento hospitalario, así como al señor Apaestegui Ibérico Oscar Abel, con DNI N.° 44820133, de profesión Mecánico Automotriz y con cargo de conductor.

Que, a través del Reporte N.° 301-2026-GRJ-DRSJ-EOPEPM, de fecha 24 de agosto de 2026, se solicitó la actualización de la resolución de conformación del Comité de Evaluación de las Especificaciones Técnicas, proponiéndose incorporar al señor Apaestegui Ibérico Oscar Abel, con DNI N.° 44820133, y retirar al Ing. Valero Hilario David Alan, manteniéndose al Ing. José Napoleón Tovar Ticse y al M.C. Jhonatan Gutiérrez Córdova.

Que, mediante Informe Técnico N.° 336-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 27 de agosto de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de evaluar los antecedentes administrativos y técnicos, concluye que resulta técnica y administrativamente procedente reconstituir el Comité de Evaluación de las Especificaciones Técnicas de la IOARR con CUI N.° 2636783, señalando que la incorporación del señor Apaestegui Ibérico Oscar Abel resulta técnicamente pertinente, considerando que el objeto de la inversión comprende la adquisición de ambulancias rurales y urbanas, cuyos componentes involucran aspectos mecánicos, automotrices, funcionales y de seguridad, por lo que la incorporación propuesta permite complementar las competencias técnicas requeridas para la revisión de las Especificaciones Técnicas vinculadas a las características de los vehículos, motor, sistemas mecánicos, capacidad, configuración y demás componentes propios de las unidades automotrices destinadas al servicio de salud.

Que, en ese sentido, la reconstitución propuesta responde a una necesidad objetiva y debidamente sustentada en el expediente, pues permite sustituir al integrante que ha manifestado su decisión de no continuar participando, evitando que la evaluación técnica se desarrolle con una conformación incompleta y garantizando la continuidad de las actuaciones administrativas vinculadas a la evaluación de las Especificaciones Técnicas.

Que, de acuerdo con el principio de legalidad y el principio del debido procedimiento, las actuaciones de la Administración Pública deben desarrollarse dentro de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico y respetando las garantías que corresponden a los administrados; por tanto, al haberse producido una modificación en las circunstancias que





Gobierno Regional Junín



sustentaron la conformación inicial del Comité, corresponde que dicha modificación sea formalizada mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación de las Especificaciones Técnicas de la IOARR con CUI N.° 2636783, denominada "Adquisición de ambulancia rural y ambulancia urbana en veintidós establecimientos de salud 1.4, establecimientos de salud 1.2, establecimientos de salud 1.3 y establecimientos de salud 1.1, a nivel departamental (Junín)", quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	INTEGRANTE	DNI
Presidente	Ing. José Napoleón Tovar Ticse	19811375
Miembro 1	M.C. Jhonatan Gutiérrez Córdova	45351216
Miembro 2	Sr. Oscar Abel Apaestegui Ibérico	44820133

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la reconformación dispuesta en el artículo precedente modifica, en el extremo correspondiente, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.° 094-2026-GRJ/GRDS, de fecha 03 de agosto de 2026, y su rectificatoria, Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.° 100-2026-GRJ/GRDS, de fecha 05 de agosto de 2026; manteniéndose vigentes los demás extremos de dichos actos resolutivos, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Evaluación de las Especificaciones Técnicas de la IOARR con CUI N.° 2636783, reconformado continúe con las actuaciones que correspondan para el cumplimiento de las funciones y objetivos que motivaron su conformación, de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Evaluación y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera

SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)